Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 143/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, por medio de los organismos técnicos que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos relativos al programa "Ticket Social".

1. Detalle cantidad de familias que actualmente están incluidas en el programa.
2. Informe si existió una variación en la cantidad de familias alcanzadas en los últimos 6 meses.
3. Indique cuántos niños y adolescentes son alcanzados por este programa a través de su grupo familiar.
4. Especifique cuántas familias de los hogares alcanzados tienen más de 3 niñas/niños menores de 18 años.
5. Mencione monto del subsidio y detalle cuál es el método que se utiliza para establecer la suma correspondiente.
6. Detalle el porcentaje de hogares que presentaron certificado de celiaquía de uno o más integrantes del grupo familiar.
 Especifique si se desarrollaron campañas de difusión del programa durante el último año.
7. Especifique si existen personas que hayan tramitado la solicitud para el ingreso al programa y aún se encuentren a la espera de aprobación. En caso afirmativo, especifique la cantidad y los motivos por los cuales aún no se les ha otorgado el beneficio.
8. Informe el listado de comercios adheridos

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14